RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expediente: CONCI 02/19 (CONTR/2019/0000408466)

Titulo: Contratación del servicio de orientación, asesoramiento e inserción social y laboral de jóvenes del sistema de protección de menores de Andalucía, modalidad alta intensidad.

Procedimiento: Abierto

Trámite: Ordinario

DURACIÓN: 24 meses, con posibilidad de prórroga de hasta un máximo de 24 meses más.

ANTECEDENTES

El expediente de contratación de referencia se inicia con el Informe de la necesidad de efectuar la contratación del servicio de fecha 1 de agosto de 2019 y Acuerdo de Inicio de la misma fecha.

Tras evacuarse el tramite de informe preceptivo por el Gabinete Juridico Provincial de Cádiz con fecha 9 de septiembre de 2019 (n.º de informe: CA 2019/113), se remite Informe de disconformidad con observaciones por la Intervención Provincial de fecha 6 de noviembre de 2019.

Tras el informe de disconformidad de la Intervención se solicita nuevo informe al Gabinete Juridico Provincial de Cádiz, el cuál se emite con fecha 11 de diciembre de 2019 (n.º de informe: CA 2019/150).

La fiscalización previa del gasto fue efectuada por la Intervención Provincial el 27 de diciembre de 2019

Mediante Resolución de 27 de diciembre de 2019 se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato de referencia, y se aprobó la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria con un presupuesto de licitación de 318.423,60 € (Trecientos dieciocho mil cuatrocientos veintitrés euros con sesenta

céntimos), I.V.A. INCLUIDO, para un plazo de ejecución del 16 de febrero de 2020 al 15 de febrero de 2022.

El 30 de diciembre de 2019 se constituye la Mesa de contratación que ha de asistir al órgano de contratación en el procedimiento abierto de la contratación del expediente de referencia, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el Perfil del contratante el mismo día.

El anuncio de licitación fijaba como fecha y hora límite de presentación de ofertas, las 14 horas del 15 de enero de 2020.

La Mesa de Contratación se ha reunido los días 24 de enero, 11 de febrero, 6 de marzo, 8 y 27 de julio de 2020.

Constituida legalmente la Mesa de contratación el 24 de enero, a tenor del artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; se abre la sesión por el Presidente y de conformidad con el orden del día, se constata lo siguiente:

Las siguientes empresas licitadoras han presentado sus ofertas en la oficina de Registro de la Delegación Territorial antes de la hora y fecha límite; a estos efectos se presenta a la Mesa certificado expedido por la persona responsable del Registro:

- FUNDACION SAMU
- ASOCIACION FAMILIA VICENCIANA
- CENTRO DE ESTUDIOS SOCRATES, SL

Visto lo anterior, se acuerda admitir todas las ofertas presentadas a esta licitación.

A continuación se ordena por el Presidente de la Mesa, que se proceda a la apertura del sobre señalado con el número 1, que contiene la documentación administrativa exigida en la cláusula 9.2.1. del PCAP.

Admitir toda la documentación presentada por los siguientes licitadores:

- Fundacion SAMU
- Asociación Familia Vicenciana

Conceder un plazo de subsanación, hasta las 14:00 horas del día 4 de febrero de 2020, al licitador abajo relacionado para que subsane los siguientes defectos materiales observados.

- Centro de Estudios Socrates, S.L.

  a) En el formulario DEUC:

  - PARTE III. Motivos de exclusión.

    Apartado B: Motivos referidos al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social. Deberá presentar aclaración sobre las respuestas incluidas en este apartado.

  b) Presenta anexo VI "Declaración de compromiso de constitución en unión temporal: Deberá aportar aclaración sobre si pretende realmente constituir una unión temporal de empresas dado que la naturaleza jurídica es sin ánimo de lucro o si lo que quiere es integrar la solvencia con medios externos (art. 75 LCSP), en este último caso no sería necesario constituir una UTE.

El 11 de febrero de 2020 se reune la Mesa de Contratación para el examen y calificación de la documentación administrativa pendiente de subsanar, la cuál es presentada por la única empresa requerida, esto es Centro de Estudios Socrates, S.L., el día 3 de febrero de 2020.

A continuación se ordena por el Presidente de la Mesa, que se proceda a la apertura de la documentación aportada pendiente de subsanar por Centro de Estudios Socrates, S.L. en tiempo y forma.

Tras el examen de la referida documentación ésta resulta subsanada. No obstante se hace constar en acta que entre la documentación a subsanar aporta declaración en la que ratifica el compromiso de constitución en unión temporal, la Mesa la admite y apunta que en caso de resultar adjudicatario dicha figura jurídica sería analizada.

Las empresas que continúan en el procedimiento son:

- FUNDACION SAMU
- ASOCIACION FAMILIA VICENCIANA
- CENTRO DE ESTUDIOS SOCRATES, SL

Acto seguido procede a la apertura en acto público de los sobres nº2 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor" conforme a lo previsto en la clausula 10.4 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

Seguidamente, y de conformidad con el punto 10.4 del PCAP se inicia el acto público para la apertura de los sobres nº 2, al cuál asiste Dª. Patricia Camacho Gutiérrez con DNI 44.025.821-A , en representación de la Asociación Familia Vicenciana y D. Juan Rodrigo Gil Ortega con DNI 31.845.320-A en representación de Fundacion Samu.

Una vez abierto el sobre n.º 2, la Mesa procede a la comprobación, conforme a lo establecido en el anexo IX del Pcap, de la existencia del proyecto integral para la ejecución de acciones destinadas a la orientación y asesoramiento para la inserción social y laboral de jóvenes procedentes del Sistema de Protección de Menores de Andalucía. Todas las entidades aportan el proyecto integral de conformidad con lo establecido en el Pcap.

En virtud del apartado 10.4 del Pcap la Mesa acuerda entregar la documentación del sobre n.º 2 a la Comisión Técnica designada al efecto, a fin de que ésta emita el correspondiente informe técnico atendiendo a los criterios establecidos en el anexo XII del Pcap, dándose por concluido el acto público.

Este informe junto con la documentación entregada, se elevará a la mesa de contratación con anterioridad al acto de apertura de las proposiciones.

El 6 de marzo se constituye la Mesa de Contratación para proceder a la valoración del informe de la Comisión Técnica en relación con la documentación contenida en los sobres 2 “documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor”.

La Mesa de Contratación analiza y valora el informe emitido por la Comisión Técnica; los miembros de dicha Comisión presentes en la Mesa, aportan y explican el informe emitido al respecto, el cual se anexa al acta de ese día y del cual pasamos a resumir las puntuaciones obtenidas por cada uno de los licitadores:

Entidades licitadoras	Descripción del proyecto (hasta 5 puntos)	Recursos Materiales (hasta 8 puntos)	Objetivos del proyecto (hasta 6 puntos)	Metodología (hasta 9 puntos)	Programa formativo (hasta 8 puntos)	Evaluación (hasta 6 puntos)	Coordinación externa e interna (hasta 3 puntos)	Puntuación total (hasta 45 puntos)
Centro de estudios Socrates, SL	0	0	3	1	3	3	0	10
Fundación SAMU	2	2	3	3	3	2	1,5	16,5

Entidades licitadoras	Descripción del proyecto (hasta 5 puntos)	Recursos Materiales (hasta 8 puntos)	Objetivos del proyecto (hasta 6 puntos)	Metodología (hasta 9 puntos)	Programa formativo (hasta 8 puntos)	Evaluación (hasta 6 puntos)	Coordinación externa e interna (hasta 3 puntos)	Puntuación total (hasta 45 puntos)
Asociación Familia Vicenciana	5	4	6	9	8	6	3	41

Del resultado de las puntuaciones y valoraciones realizadas quedan excluidas y por tanto no continúan en el procedimiento ni Centro de estudios Socrates, SL ni Fundación SAMU en virtud de lo establecido en el anexo XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que establece que el umbral mínimo para superar esta fase y continuar el proceso selectivo será el 50% de la puntuación en el conjunto de criterios cualitativos (art 146.3 LCSP). Dicho umbral mínimo para superar esta fase estaría establecido en 22,50 puntos.

Procede por tanto la apertura en acto público de los sobres nº 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas” de la totalidad de los licitadores que continúan el procedimiento.

Seguidamente, y de conformidad con el punto 10.5 del PCAP se inicia el acto público para la apertura de los sobres nº 3, al cual asiste Dª. Patricia Camacho Gutiérrez con DNI 44.025.821-A , en representación de la Asociación Familia Vicenciana y D. Juan Rodrigo Gil Ortega con DNI 31.845.320-A y Dª Palma Díaz Escalone con DNI 75.889.842-P en representación de Fundación Samu.

En virtud del apartado 10.5 del Pcap el Sr. Presidente de la Mesa expone el resultado de las puntuaciones obtenidas en los criterios de juicio de valor y comunica la exclusión de Centro de estudios Socrates, SL y Fundación SAMU.

A continuación, se realizará la apertura del sobre nº 3 de la entidad licitadora que continúa en el procedimiento, esto es Asociación Familia Vicenciana.

El Sr. Presidente lee la documentación incluida en dicho sobre "documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas", de conformidad con lo establecido en el anexo XII del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares,dando lectura al contenido íntegro de la proposición económica y las mejoras presentadas en su caso, obteniéndose los siguientes resultados:

Proposición económica:

Licitadores	Proposición económica (Iva excluido)
Asociación Familia Vicenciana	260.557,35 €

Mejoras:

- Asociación Familia Vicenciana:

2.1.1. Ampliación del nº de profesionales o de horas de atención, a partir del mínimo exigible según P.P.T., con experiencia en orientación e inserción laboral (máximo 12 puntos)

Declara lo siguiente:

- por contratación a tiempo completo de personal técnico (grupo profesional 1): incorporación de 1 profesional. Total 8 puntos.

- por contratación a tiempo completo de personal técnico (grupo profesional 2): incorporación de 1 profesional: total 6 puntos.

Total puntos máximo: 12 puntos

2.1.2. Conocimiento de la lengua inglesa, francesa o árabe del personal (Máximo 3 puntos):

Declara que acredita el nivel B1 en la lengua inglesa mediante la titulación de 1 personal técnico: Total 1 punto.

2.1.3. Experiencia del personal en la ejecución de programas de Orientación e Inserción Laboral (a partir del mínimo exigido según el Pliego) (Máximo 7 puntos): 0,5 por cada año de experiencia laboral.

Declara que se pueden acreditar las siguientes mejoras a partir del mínimo exigido en el Pliego:

- coordinadora del programa experiencia en la ejecución de programas de orientación e inserción laboral desde enero de 2011 hasta la actualidad (9 años en total, 2 años de experiencia mínima exigida en el pliego y 7 años de experiencia añadida.

- trabajadora social y orientación laboral: experiencia en la ejecución de programas de orientación e inserción laboral desde enero de 2012 hasta la actualidad (8 años en total, 2 años de experiencia mínima exigida en el pliego y 6 años de experiencia añadida.

- trabajador e integrador social: experiencia en la ejecución de programas de orientación e inserción laboral desde enero de 2011 hasta la actualidad (9 años en total, 2 años de experiencia mínima en el pliego y 7 años de experiencia añadida).

Total puntos máximos: 7 puntos.

2.1.4. Contratación de personas jóvenes mayores de 16 años que hayan sido tutelados/as por la Entidad Pública competente en materia de protección de menores. Máximo 10 puntos

No aporta ni declara nada al respecto. Total 0 puntos.

2.1.5 Compromisos de bolsas de empresas dispuestas a colaborar en el proceso de inserción laboral de las personas jóvenes: (Máximo 3 puntos)

Declara contar con un compromiso de bolsa de empresas dispuestas a colaborar en el proceso de inserción laboral de las personas jóvenes, concretamente 20 acuerdos con empresas de los distintos sectores productivos (hostelería, servicios e industria) que están dispuestas a colaborar en el proceso de inserción de jóvenes a través de convenios de colaboración para la realización de prácticas formativas y/o contrataciones laborales.

Total: 3 puntos.

A continuación procede el análisis y valoración de la valoración presentada de conformidad con los baremos y criterios publicados en el anexo XII del Pcap.

Proposición económica: (máximo 20 puntos)

Licitadores	Proposición económica (Iva excluido)	Puntuación
Asociación Familia Vicenciana	260.557,35 €	20

Mejoras (máximo 35 puntos)

Licitador	Ampliación del nº de profesionales (máximo 12 puntos)	Conocimiento de la lengua inglesa, francesa o árabe del personal (Máximo 3 puntos)	Experiencia del personal (Máximo 7 puntos):	Contratación de personas jóvenes mayores de 16 años (Máximo 10 puntos)	Compromisos de bolsas de empresas dispuestas a colaborar: (Máximo 3 puntos)	TOTAL PUNTOS (máximo 35 puntos)
Asociación Familia Vicenciana	12	1	7	0	3	23

En aplicación de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de formulas establecidos en el anexo XII del Pcap, la puntuación final obtenida una vez abierto el sobre 3 (proposición económica y mejoras) es la siguiente:

Licitador	Proposición económica puntos	Mejora puntos	Total puntuación sobre 3
Asociación Familia Vicenciana	20	23	43

Si a la puntuación anterior le sumamos la obtenida mediante juicio de valor (sobre 2) obtenemos la puntuación final siguiente:

Licitador	Puntuación obtenida mediante juicio de valor (sobre 2)	Puntuación obtenida mediante aplicación de fórmulas (sobre 3)	Total puntuación
Asociación Familia Vicenciana	41	43	84

El resumen del resultado de la valoración obtenida por los diferentes licitadores en su proposición económica, así como de las mejoras ofertadas, se encuentran recogidas en el Anexo del acta de dicho dia.

A continuación tiene lugar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, a la vista de los resultados de la valoración de la oferta económica y demás criterios de cuantificación automática y de juicio de valor, a favor de la empresa que haya obtenido mayor puntuación.

Se comprueban los criterios establecidos en el anexo XIII del Pcap sobre oferta anormalmente baja, resultando que la oferta de Asociación Familia Vicenciana no lo es.

A la vista de las ofertas presentadas, la Mesa de Contratación del servicio de orientación, asesoramiento e inserción social y laboral de jóvenes del sistema de protección de menores de Andalucía, modalidad alta intensidad, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, propone al órgano de contratación que la mejor oferta corresponde a la entidad Asociación Familia Vicenciana por la cantidad de doscientos sesenta mil quinientos cincuenta y siete euros con treinta y cinco céntimos (260.557,35 euros), I.V.A. excluido.

Se le concede un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento para que presente la documentación recogida en el punto segundo del apartado 10.7 del pliego de clausulas administrativas particulares que rige esta contratación.

Se reúne la Mesa el 8 de julio de 2020 para el examen y comprobación de la documentación previa a la adjudicación presentada por el licitador propuesto.

Con fecha 2 de junio de 2020 se requirió a la Asociación Familia Vicenciana, la documentación previa a la adjudicación en los términos establecidos en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Asociación Familia Vicenciana contesta en plazo al citado requerimiento, dando por concluido el trámite de audiencia.

La mesa de contratación examina la documentación previa a la adjudicación presentada por dicha entidad dentro del plazo requerido, detectándose los siguientes errores u omisiones que deberán ser subsanados en un plazo de tres días naturales:

- Inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía de la Asociación Familia Vicenciana, como entidad licitadora del citado contrato, puesto que la Resolución aportada hace mención a un Centro dependiente de dicha Asociación.

- Documento que acredite la representación legal de Doña Magdalena Herrera Barranco en la fecha que se presentó la documentación previa a la adjudicación, dado que su mandato como Presidenta de la Asociación Familia Vicenciana expiró el pasado 7 de marzo de 2020 según la documentación obrante.

- Anexo XXI relativo a la certificación de personas trabajadoras con discapacidad, ya que el presentado no menciona el número total de personas trabajadoras con discapacidad, tal y como requiere el modelo incluido en el PCAP.

- No acredita la mejora ofertada respecto a la contratación a tiempo completo de personal técnico del grupo 2, ya que el personal que incluye no tiene la cualificación de titulado grado superior de FP, por lo que deberá acreditarlo.

La documentación podrá aportarse en original o mediante copias que tengan el carácter de auténticas o autenticadas conforme al punto 10.7 del PCAP.

Con fecha 27 de julio de 2020 la Mesa se reune para el examen y comprobación de la subsanación de documentación previa a la adjudicación requerida el 15 de julio de 2020 a la Asociación Familia Vicenciana

La entidad aporta toda la documentación de subsanación, dentro del plazo requerido, salvo la acreditación de la mejora "2.1.1 Ampliación del número de profesionales o de horas de atención, a partir del mínimo exigible según el Pliego de Prescripciones Técnicas, con experiencia en orientación e inserción laboral".

Dado que no aporta la titulación requerida de grado superior en FP para el personal del Grupo 2, se procede a una rebaremación de la puntuación obtenida por dicha mejora, pasando de 12 puntos a 6, quedando como sigue:

Mejoras (máximo 35 puntos)

Licitador	Ampliación del nº de profesionales (máximo 12 puntos)	Conocimiento de la lengua inglesa, francesa o árabe del personal (Máximo 3 puntos)	Experiencia del personal (Máximo 7 puntos):	Contratación de personas jóvenes mayores de 16 años (Máximo 10 puntos)	Compromisos de bolsas de empresas dispuestas a colaborar: (Máximo 3 puntos)	TOTAL PUNTOS (máximo 35 puntos)
Asociación Familia Vicenciana	6	1	7	0	3	17

En aplicación de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de formulas establecidos en el anexo XII del Pcap, la puntuación final obtenida una vez abierto el sobre 3 (proposición económica y mejoras) es la siguiente:

Licitador	Proposición económica puntos	Mejora puntos	Total puntuación sobre 3
Asociación Familia Vicenciana	20	17	37

Si a la puntuación anterior le sumamos la obtenida mediante juicio de valor (sobre 2) obtenemos la puntuación final siguiente:

Licitador	Puntuación obtenida mediante juicio de valor (sobre 2)	Puntuación obtenida mediante aplicación de fórmulas (sobre 3)	Total puntuación
Asociación Familia Vicenciana	41	37	78

Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la LCSP, se propone como adjudicatario del contrato de referencia a la Asociación Familia Vicenciana por importe de doscientos sesenta mil quinientos cincuenta y siete euros con treinta y cinco céntimos (260.557,35 €) IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA de veintiseis mil cincuenta y cinco euros con setenta y cuatro céntimos (26.055,74 €), siendo su oferta final de doscientos ochenta y seis mil seiscientos trece euros con nueve céntimos (286.613,09 €).

Ante la comprobación por el órgano de contratación de que la entidad no manifiesta exención de IVA en su oferta económica, con fecha 20 de agosto de 2020 la entidad Familia Vicenciana aporta certificado de exención del Impuesto sobre el Valor Añadido emitido por la Agencia Estatal de Administración tributaria, por lo que el importe de adjudicación es de doscientos sesenta mil quinientos cincuenta y siete euros con treinta y cinco céntimos (260.557,35 €) euros IVA INCLUIDO.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo: Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Tercero: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Cuarto: Decreto 10/2013, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Quinto: Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 29, de 12 de febrero de 2019) y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 150, de 1 de agosto de 2012), modificado en varias ocasiones y por último por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero (BOJA núm. 28, de 11 de febrero de 2019).

Sexto: Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (BOJA núm. 31, de 14 de febrero de 2019).

Séptimo: Orden de 18 de marzo de 2016, de la Consejería para la Igualdad y Políticas Sociales, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 57, de 28 de marzo de 2016) modificada por la Orden de 7 de julio de 2017 (BOJA núm. 133 de 13 de julio de 2017)

Considerando que esta Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Cádiz, es la competente para dictar la presente adjudicación:

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato arriba referenciado a:

Asociación Familia Vicenciana con CIF G41882242 por importe de doscientos sesenta mil quinientos cincuenta y siete euros con treinta y cinco céntimos (260.557,35 €) IVA excluido, no correspondiendo importe alguno en concepto de IVA conforme a lo establecido en el artículo 20.UNO. 8º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido por un periodo de duración de 24 meses.

Segundo: La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Transcurrido este plazo, este órgano de contratación requerirá a los adjudicatarios para que formalicen el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el citado plazo de quince días sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación. Simultáneamente con la firma del contrato deberá ser firmado por la persona adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir en la contratación y demás documentos integrantes del contrato.

Tercero: Designar al Jefe del Servicio de Protección de Menores de la D. T. de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Cádiz como responsable del contrato, en los términos del artículo 62 de la LCSP.

Cuarto: Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del sector público. Asimismo, dicha Resolución se comunicará a todas las empresas participantes mediante el correo electrónico facilitado por estas como medio de notificación.

Quinto: Contra la presente Resolución, puede interponerse, previo al recurso contencioso administrativo, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación de adjudicación. En caso contrario, podrá interponerse directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, en virtud del artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

EL DELEGADO TERRITORIAL